

Acuerdo de Colaboración entre el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y la Fundació General de la Universitat de València en el marco del Erasmus Scene European Festival en el Centre del Carme Cultura Contemporània

En València, a 7 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Pérez Pont, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF. S9600006B y domicilio en la calle Museu, 2 de València, en su calidad de Gerente de la Entidad.

De otra parte, D. Cristóbal Suria Luengo con DNI 20150329Y, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**, con NIF G46980207 y con domicilio a efectos del presente Convenio en C/ Amadeo de Saboya 4 de Valencia, en calidad de Gerente de la Entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente **Acuerdo** y a tal fin

MANIFIESTAN

Que el **CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, (en adelante, **CMCV**) es una entidad entre cuyas funciones se encuentra el fomento de la investigación, la producción y la exhibición de las artes en todas sus facetas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Que **FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** (en adelante, **FGUV**) propone la celebración de un concierto y cena para los asistentes al **Erasmus Scene European Festival** en el Centre del Carme Cultura Contemporània (en adelante, **CCCC**) que se celebrará el día 25 de mayo de 2018.

Conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª Este acuerdo de colaboración tiene naturaleza privada y queda exento de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo (art. 4.d) del citado texto legal).

2ª El **CMCV** tendrá la consideración de **colaborador** de las actividades y así constará en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. El **CMCV** se reserva el derecho a retirar todo material que no cuente con su visto bueno.

3ª En el caso de que hubiera campaña publicitaria, ésta se realizará de mutuo acuerdo. Asimismo, toda publicidad y material impreso y digital deben ser aprobados de mutuo acuerdo. El **CMCV** se reserva el derecho a retirar todo material que no cuente con su visto bueno.

4ª En páginas web y memorias:

- Se hará mención expresa de la colaboración en las Memorias de Actividades de las entidades firmantes, así como en cualquier otra publicación editada.
- Se hará mención expresa de la colaboración en las páginas web de las entidades firmantes.

5ª En el caso de ruedas de prensa, serán convocadas de común acuerdo y habrá presencia y participación de ambas entidades.

6ª Los logotipos que proporcione el **CMCV** deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. El **CMCV** podrá verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. El **CMCV** se reserva el derecho a retirar todo material que no cuente con su visto bueno.

7ª En relación al montaje y desarrollo de la actividad, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- El conjunto arquitectónico del **CCCC** es un Bien de Interés Cultural. Ello implica un nivel de protección a tener en cuenta: no se pueden perforar paredes o suelos protegidos, ni colocar elementos que distorsionen la imagen del edificio en su concepción artística.

Cualquier intervención deberá contar con el visto bueno del personal encargado del **CCCC**. El **organizador** asumirá cualquier desperfecto que no esté bajo la cobertura del seguro por no tener en cuenta esta consideración.

- La calle museo, vía de acceso al centro, es una calle peatonal. La carga y descarga es de 7 a 11 horas. El **CMCV** no se hace responsable de las sanciones que se puedan dar. En las labores logísticas de carga y descarga se respetará al máximo el paso de transeúntes y se intentará ocasionar las mínimas molestias al vecindario. La salida nocturna se intentará hacer con el máximo sigilo.
- Los eventos en los claustros deberán respetar los parámetros acústicos que marquen las ordenanzas municipales u otra normativa vigente.
- Las empresas que participen cuya contratación y pago corresponde **al organizador** deberán informar de la necesidad de potencia eléctrica. Si fuera necesario, se harán cargo de la colocación de maquinaria extractora de humos y se adaptarán al espacio señalado; se comprometen asimismo a limpiar los espacios utilizados tras el evento y respetar el mobiliario del centro.
- Deberán comunicarse previamente y por escrito los proveedores contratados para el evento así como el personal previsto para el mismo y la planificación detallada de montaje. Las visitas de inspección previas al evento deberán ser comunicadas y autorizadas y en todo caso serán atendidas por un responsable del centro.
- En el caso de que el **CCCC** ceda algún tipo de mobiliario (sillas, mesas, tarimas, etc.) deberán ser transportadas al almacén o espacio correspondiente del que se extrajeron y devolverse en buen estado.

8ª El **CMCV** se hará cargo de los gastos extraordinarios de personal de vigilancia, auxiliares de sala y personal de limpieza que la celebración del evento pudiera ocasionar fuera del horario habitual del **CCCC** (de 11 a 21 h. de martes a domingo).

El **CMCV** no contratará seguro alguno vinculado a la intervención ni actividades relacionadas con el evento, por lo que **el organizador** será responsable de cualquier incidencia o desperfecto que pudiera causarse tanto en la exposición como en el centro.

9ª El **organizador** se hará cargo de asumir el pago de los derechos que devengasen a favor de entidades de gestión de derechos de autor y propiedad intelectual, debido a la reproducción de obras cuyos derechos están gestionados por dichas entidades.

10ª El **organizador** se hará cargo de todos aquellos elementos inherentes al evento que no figuren en el presente Acuerdo de colaboración.

11ª El **organizador** será responsable de que todos los intervinientes en su actividad estén al corriente de todas sus obligaciones administrativas y exonera al **CMCV** de cualquier responsabilidad. **FGUV** se hace responsable de los posibles desperfectos no cubiertos por el seguro causados por el desarrollo de su actividad. Para ello, abonará la cantidad de 500€ (quinientos euros) en concepto de fianza al **CMCV** con carácter previo a la realización del evento. La fianza se ingresará en la cuenta del **CMCV**

indicando el nombre de la actividad; comprobada la inexistencia de daños tras el evento o actividad, será devuelta en la cuenta que se indique.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de la firma, finalizando cuando se dé por clausurada la actividad.

José Luis Pérez Pont

Gerente Consorci de Museus de la Comunitat
Valenciana

Cristóbal Suria Luengo

Gerente Fundació General de la Universitat
de València

L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS